114-DIR –CPMSBOG
Bogotá, D.C.

INPEC 20-10-2026 15:59
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0220179 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1141 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO
DESTINO 8510 SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO SUTAH / LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
ASUNTO SOLICITUD CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL
OBS PROFESIONAL UNIVERSITARIO - LAURA NATALIA MENDEZ GARZÓN
2026IE0220179

Doctora
LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC
Ciudad

Asunto: Solicitud Certificación de Insuficiencia de Personal

Respetuosamente, me permito solicitar se ordene a quien corresponda se constante si en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, se cuenta con el talento humano suficiente, con el siguiente perfil:

Categoría	Formación Académica y Experiencia
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	Título Profesional

En razón de que se requiere de un profesional para apoyar CPMSBOG – CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, para realizar el objeto y las actividades que se señalan a continuación:

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICÓLOGO COMO APOYO A CPMSG BOG- CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.

ACTIVIDADES:

1. Apoyar a la CPMSBOG - Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Bogotá, en la proyección de respuestas a consultas, conceptos y demás solicitudes relacionadas con los asuntos de tratamiento penitenciario desde su área psicosocial.
2. Apoyar al establecimiento de reclusión en la realización de los comités de Evaluación y tratamiento CET.
3. Apoyar al establecimiento en realizar seguimiento al programa de las Personas privadas de la libertad condenadas.
4. Apoyar en el cargue de la información en el aplicativo SISIPEC y demás archivos digitales en lo concerniente a la información psicosocial en todos sus programas.
5. Apoyar al establecimiento en la atención a las visitas familiares presenciales y virtual de las Personas privadas de la libertad del CPMSBOG-CARCEL.
6. Consolidación de los informes emitidos por dirección de comando y oficina Jurídica para generar un diagnóstico integral de las PPL del CPMSBOG-CARCEL.
7. Apoyar la elaboración de conceptos integrales para la clasificación de fase de las PPL del ERON CPMSBOG-CARCEL.
8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
9. Las demás actividades que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la profesión.

Cordialmente,

LUCY YOMAIRA MORA IBARRA
Directora (E) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá Incluye Pabellón De Unidad de Salud Mental- CPMSBOG

Reviso y Aprobó: Dra. Lucy Yomaira Mora Ibarra
Proyecto: Jorge Enrique Buitrago Garzón – Responsable CET.
Fecha de Elaboración: 20/10/2026

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA CONTRATAR

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ CPMS BOG INCLUYE USM DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Decreto 271 de 2010 « Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC», modificado por el Decreto 4969 del 2011 «Por el cual se aprueba la modificación de la planta de empleos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC y se dictan otras disposiciones», se ajusta la planta del Instituto y es distribuido a las diferentes dependencias a nivel nacional, el personal asignado al Área de Atención y tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, resulta insuficiente para el cumplimiento y desarrollo de las funciones asignadas, por lo cual se elevó solicitud a la Dirección General del Instituto y se elaboraron los correspondientes estudios precontractuales.

En consecuencia, se seleccionó y revisó la hoja de vida de la señora **LAURA NATALIA MÉNDEZ GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.031.155.370** de Bogotá, con formación Psicóloga y Experiencia Profesional relacionada de 6 años y 8 Meses, que resulta la persona idónea para **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICÓLOGO COMO APOYO A CPMSG BOG- CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ".**

Se expide en Bogotá, D.C, a los Veinte (20) días del mes de Octubre del 2026.

Atentamente,

LUCY YOMAIRA MORA IBARRA
Directora (E) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá Incluye Pabellón De Unidad de Salud Mental- CPMSBOG

Reviso y Aprobó: Dra. Lucy Yomaira Mora Ibarra – Directora (E) CPMS-BOG
Proyecto: Jorge Enrique Buitrago Garzón – Responsable CET
Fecha de Elaboración: 20/10/2026

INPEC

INPEC 25-08-2026 15:13
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0173997 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1141-DIRECCION ESTABLECIMIENTO JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO
DESTINO EE-10-SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO SUTAH / LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CAL HAYA
ASUNTO NEC ESIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CONTRATO 196-2026 - LAURA URIB

2026IE0173997

114-CPMS-BOG-CET-1494

Coronel
DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director General INPEC

Doctora
LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano INPEC
Ciudad

Asunto: Necesidad del servicio profesional en Psicología Contrato 196-2026.

Cordial saludo,

Deseando éxito en el desarrollo de sus labores diarias, me permito respetuosamente mediante el presente, poner en su conocimiento que en atención a las necesidades del servicio del Área de Atención y Tratamiento del establecimiento, continúa vigente la necesidad de contar con un profesional en Psicología, con el fin de garantizar el desarrollo oportuno, continuo y eficiente de las actividades propias del componente psicojurídico en el Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET), de conformidad con los lineamientos institucionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

La profesional del contrato de la referencia, Laura Natalia Méndez Garzón identificada con cédula de ciudadanía N°: 1.031.155.370 de Bogotá, D.C. se ha destacado por un alto sentido de compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que su rol como psicóloga ha constituido un componente fundamental dentro del equipo interdisciplinario. Como sustento estadístico, para agosto de 2025 fueron clasificados en fase de tratamiento penitenciario 1.723 PPL, mientras que, a fecha de corte de este oficio, el sistema reporta un avance significativo en la cobertura con 3.095 privados de la libertad clasificados en fase.

Aunado a ello, la necesidad del servicio se sustenta en la continuidad de actividades tales como:

- Participación activa en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET), aportando el concepto técnico psicológico para el estudio y análisis de los casos.
- Seguimiento al proceso de tratamiento de la población privada de la libertad, mediante la identificación de factores psicológicos, conductuales y de adaptación al medio penitenciario.
- Elaboración de informes psicológicos, respuestas a derechos de petición y demás documentos técnicos solicitados por autoridades judiciales, administrativas e institucionales, de acuerdo con las competencias del área.

- Participación en espacios interdisciplinarios que requieran intervención del componente psicológico como el Consejo de Disciplina, entre otros.

Estas actividades responden a la necesidad permanente del establecimiento, por lo tanto, resulta indispensable garantizar la continuidad del apoyo profesional en Psicología, toda vez que su contrato tiene fecha de terminación del 01 de octubre de 2026.

En consecuencia, se considera procedente de ser posible, adelantar las actuaciones administrativas correspondientes que permitan garantizar la continuidad de este servicio profesional, en beneficio del adecuado funcionamiento del establecimiento y del cumplimiento de sus objetivos misionales.

Lo anterior, para su conocimiento y los fines que se estimen pertinentes.

Atentamente,

Mayor JOSE JOAQUÍN PEÑA ALFONSO
Director Centro Penitenciario de Media Seguridad de Bogotá
Firmado electrónicamente por
JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO
Director Establecimiento Carcelario
25-08-2026 15:12

Copia: N/A
Anexo: N/A
Aprobado por: Abg. Jorge Enrique Buitrago Garzón – Responsable Consejo de Evaluación y Tratamiento.
Elaborado por: Diana Patricia Cárdenas Martínez – Trabajadora Social Consejo de Evaluación y Tratamiento.
Fecha de elaboración: 25/08/2026.